



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 0014-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 13 de septiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPM-CH que aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo IX del título preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; asimismo el artículo 121° del mismo cuerpo normativo, precisa que los vecinos ejercen derechos de control vecinal, en ese sentido uno de los mecanismos para demostrar Transparencia en la Gestión Municipal lo constituye la Rendición de Cuentas, espacio democrático que se utiliza para dialogar con la población sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante determinado periodo de gestión;

Que, considerando que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, la Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, ha señalado en su Art. 2° que se incorpora el Art. 119-A a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en **mayo** y la otra en **setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

...nario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPM-CH se aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas se dispone que la convocatoria a audiencia pública de rendición de cuentas se efectúe mediante Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo antes mencionado y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la ciudadanía en general de la Provincia de Morropón – Chulucanas a la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – AÑO 2024**, que se llevará a cabo el:

- Día : 30 de septiembre del 2024.
- Hora : 4.00 de la tarde
- Lugar : Auditorio del Teatro Municipal de Chulucanas
- Plataforma de videoconferencia: <https://meet.jit.si/MysteriousBridesImproveHeroically>

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el **CRONOGRAMA Y LA AGENDA** para el desarrollo de la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – AÑO 2024**, que como anexos forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que para el registro de los participantes y para la realización de preguntas en la **II AUDIENCIA PÚBLICA 2024**, se ha generado el siguiente link: <https://facilita.gob.pe/t/13875>.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto conforme a los fines institucionales.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita copia del presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERRAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO I.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – AÑO 2024

Nº	ETAPAS / ACTIVIDADES	LUGAR/FECHA
01	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE CONVOCA A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
02	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES LUGARES DE INSCRIPCIÓN	DEL 17 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.  <a href="https://facilita.gob.pe/t/13875">https://facilita.gob.pe/t/13875</a>  Gerencia de Desarrollo Social (Calle Ica N° 1115 – Chulucanas – Local del PROAC).
03	II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – AÑO 2024	LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024  HORA: 04:00 P.M.  Auditorio del Teatro Municipal de Chulucanas.  <a href="https://meet.jit.si/MysteriousBridesImproveHeroically">https://meet.jit.si/MysteriousBridesImproveHeroically</a>





ANEXO II.

PUNTOS DE AGENDA A TRATAR EN LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS – AÑO 2024.

1. Informe del nivel de ejecución presupuestal: Cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
2. Informe de los proyectos de inversión priorizados.
3. Informe de los Planes y nivel de avance en la gestión de servicios públicos específicos.
4. Informe de las Políticas públicas locales, avance en su implementación, en beneficio de población vulnerable.
5. Informe de las Normas municipales de impacto en la ciudadanía, que se emitieron el último semestre.
6. Informe de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras.
7. Informe de las acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
8. Informe de la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión municipal.
9. Informe del funcionamiento de espacios de concertación.
10. Informe del funcionamiento de las Instancias de Concertación.

